REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DECRETO EJECUTIVO N.°117
De 30 de Agosto de 2018

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO

Que deroga el Decreto Ejecutivo N.°35 de 31 de mayo de 2018, que reglamenta la Ley 27 de 23 de mayo de 2017, que crea la licencia de paternidad para los trabajadores de empresas privadas y los servidores públicos.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Política, señalas entre las facultades del Presidente de la República con sus respectivos ministros, en el numeral 14 del artículo 184, reglamentar las leyes que las requieran para su mejor cumplimiento, sin apartarse en ningún caso de su texto ni de su espíritu;

Que la Ley 27 de 23 de mayo de 2017, crea la licencia de paternidad como el derecho que tiene todo trabajador y servidor público de gozar de una licencia de tres días remunerados, fue reglamentada mediante Decreto Ejecutivo No.83 de 27 de diciembre de 2017, señalando el procedimiento necesario para acceder a dicho derecho, sin menoscabar cualquier otro derecho anterior;

Que se ha dado una dualidad de reglamentación de la Ley de licencia de paternidad por lo que se hace necesario derogar el Decreto Ejecutivo No.35 de 31 de mayo de 2018,

DECRETA:

Artículo 1. Derogar el Decreto Ejecutivo N.° 35 de 31 de mayo 2018, que reglamenta la Ley 27 de 23 de mayo de 2017, que crea la licencia de paternidad para los trabajadores de empresas privadas y los servidores públicos.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir el día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 27 de 23 de mayo de 2017 y el Decreto Ejecutivo No.83 de 27 de diciembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

LUIS ERNESTO CARLES RUDY
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral